



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

AUTO No 005 25 de octubre de 2021

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentado por la señora Umaira Sánchez Castilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.806.175. Expedida en La Paz Cesar, referente a la autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles, localizado en terrenos de dominio privado, zona rural en el predio las Mercedes, parcela No. 18, ubicado en jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar.

El encargado del empleo técnico operativo y Coordinador GIT para Gestión en la Seccional de la Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0338 del 09 de noviembre del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que en fecha 07 octubre de 2021, la señora Umaira Sánchez Castilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.806.175 de La Paz, solicitó a Corpocesar, según radicado 09320, autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles localizados en terrenos de dominio privado, en el predio "Las Mercedes" parcela No. 18, zona rural, jurisdicción del municipio de Becerril Cesar.

Que con la solicitud se anexó:

1. Formulario de solicitud para aprovechamiento forestal doméstico en terreno de dominio público o privado.
2. Copia certificado de tradición Matricula inmobiliaria
3. Copia de la cedula de ciudadanía.
4. Autorización juzgado segundo especializado en restitución de tierras de Valledupar.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación del Auto No. 005 del 25 de octubre del año 2021, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles, localizado en terrenos de dominio privado, en el predio Las Mercedes, zona rural, en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentado por la señora Umaira Sánchez Castilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.806.175. Expedida en La Paz Cesar.-----

-----2

y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un

instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.6.2 y 2.2.1.1.6.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.2. Dominio público o privado. Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación. En este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno. El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 M3) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.6.3. Dominio privado.** Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización. (Decreto 1791 de 1996, art.21).

Que mediante decreto 580 del 31 de mayo de 2021, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. Dicho decreto rige a partir de las cero horas (00:00 am) del día 1 de junio de 2021, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 1 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021.

Que mediante resolución No 1315 del 27 de agosto de 2021, el Viceministro de Salud Pública encargado de las funciones del Ministro de Salud y Protección Social, prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021, la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 005 del 25 de octubre del año 2021, “, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles, localizado en terrenos de dominio privado, en el predio Las Mercedes, zona rural, en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentado por la señora Umaira Sánchez Castilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.806.175. Expedida en La Paz Cesar. -----
-----3

solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico, según radicado 09320, localizado en terreno de dominio privado, en el predio Las Mercedes en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentada por la señora Umaira Sánchez Castilla identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.806.175, de La Paz Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a unos árboles localizados en la Parcela No. 18 en el predio Las Mercedes en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día miércoles 4 de noviembre de 2021, con intervención del funcionario Carlos Arturo Andrade de Ávila, técnico operativo, quien deberá rendir informe a la Coordinación GIT Para La Gestión en la seccional de la Jagua De Ibirico, indicando lo siguiente:

1. *Antecedentes*
2. *Situación encontrada*
3. *Ubicación geográfica del predio determinando sus linderos.*
4. *Fijación de coordenadas geográficas del sitio o sitios donde se realizará el aprovechamiento con utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MAGNA SIRGAS.*
5. *Especie a aprovechar indicando nombre común y nombre científico, número de árboles, área basal por árbol, área basal total, volumen por árbol y volumen total a aprovechar. Se debe tener en cuenta la viabilidad de autorizar o no el aprovechamiento de especies con categoría de amenaza de acuerdo a la normatividad vigente. Cada árbol debe ser identificado y marcado en terreno, llevando su respectivo consecutivo, y georreferenciado, cuya coordenada debe ser relacionada en la tabla.*
6. *Sistema de aprovechamiento y productos a obtener del aprovechamiento (madera rolliza, madera aserrada y carbón vegetal) indicando el volumen total por cada producto y peso en kilogramos en caso del producto carbón vegetal de acuerdo a lo indicado por el peticionario.*
7. *Extensión del área a intervenir con el aprovechamiento.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 005 del 25 de octubre del año 2021, “, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles, localizado en terrenos de dominio privado, en el predio Las Mercedes, zona rural, en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentado por la señora Umaira Sánchez Castilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.806.175. Expedida en La Paz Cesar-----4

8. *Tiempo requerido para efectuar el aprovechamiento.*
9. *Información relacionada con la ubicación del área a intervenir respecto a áreas protegidas, reservas forestales y zonas de resguardo.*
10. *Valores de los volúmenes, tipos de productos forestales a aprovechar mediante la autorización.*
11. *Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido*
12. *Obligaciones del titular (en caso de ser viable la autorización).*
13. *incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:*
 - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal.
 - b) Tipo de Aprovechamiento.
 - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA
Fuerza Humana
Fuerza animal, canales artificiales permanentes
Cables aéreos, canales artificiales temporales
Carriles temporales
Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.

PARÁGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentado con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación del Auto No. 005 del 25 de octubre del año 2021, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal doméstico de árboles, localizado en terrenos de dominio privado, en el predio Las Mercedes, zona rural, en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, presentado por la señora Umaira Sánchez Castilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.806.175. Expedida en La Paz Cesar-----5

ARTÍCULO TERCERO: En ningún caso se podrá pagar directamente a un servidor público.

En virtud de la calamidad ambiental a nivel mundial y por hacerse necesario el transporte y movilización del citado servidor de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la alcaldía del Municipio de Becerril-cesar.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador 8 Judicial II Ambiental y agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en La Jagua De Ibirico, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRADE DE AVILA.

Coordinador GIT para la gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico.

Expediente CSJI No 005-2021.

www.corpocesar.gov.co

KM 2 Vía la Paz Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181